RESOLUCIÓN No. 0272 DE 2026
(MARZO 20)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 023-2026, BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ TECNICO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Que con el fin de satisfacer la necesidad mencionada en el proceso contractual identificado con el No. 023 de 2026, el Municipio elaboro los estudios previos de contratación de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, la modalidad de selección a utilizar será selección abreviada de menor cuantía.

Presupuesto Oficial: El valor total del proyecto será de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($449.000.000,oo), incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal.

Que las disponibilidades presupuestales incluyen los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha	Valor
2025000347	26/02/2026	$ 249.000.000.oo
2025000348	26/02/2026	$ 200.000.000.oo

Que, mediante Aviso de Convocatoria del 11 de marzo de 2026, la entidad pública el Proyecto de Pliego de Condiciones con las características descritas en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego se publicó el 11 de marzo durante cinco (05) días hábiles, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

RESOLUCIÓN No. 0272 DE 2026
(MARZO 20)

Que estando dentro del plazo estipulado, no se recibieron observaciones, mediante la plataforma del Secop II.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, el término para que las MIPYMES presentaran sus manifestaciones de interés para limitar el proceso conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 fue el 24 de febrero de 2026, hasta las 16:00 horas, termino en el cual se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, como se puede verificar en la plataforma, así:

Empresa	Identificación	Carta de limitación	Cámara de comercio	Clasificación de la Empresa	Solicitud
JUVENAL CHARRY MALLUNGO	12125425	Cumple	Cumple	Microempresa	MIPYMES NIVEL NACIONAL
INGPROD SAS	90186666-1	Cumple	Cumple	Microempresa	MIPYMES NIVEL NACIONAL
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	900868183-1	Cumple	Cumple	Microempresa	MIPYMES NIVEL NACIONAL
INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS	900201542-8	Cumple	Cumple	Microempresa	MIPYMES NIVEL NACIONAL

Con base en lo anterior, se determina que la participación en el proceso de selección abreviada No. 023 de 2026," se limita a MIPYMES A NIVEL NACIONAL, según los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realiza en el SECOP II (Sistema Electrónico De Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.contratos.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 023-2026, bajo la Modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es el **": MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CIRCACIA HACIA LA VEREDA LA GUASIMA SECTOR SANTA ROSA MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" (CONVENIO ICCU-750-2025) Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LUTAIMA HACIA LA VEREDA PALMICHERA SECTOR NOPE MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" (CONVENIO ICCU-756-2025)** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

RESOLUCIÓN No. 0272 DE 2026
(MARZO 20)

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la selección de menor cuantía número 023 de 2026, de acuerdo con el cronograma que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II para el presente proceso. en el evento de ser necesario podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Anapoima, el cual será publicado en la página web.www.contratos.gov.co-SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del proceso de selección de menor cuantía numero 023-2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial de la selección de menor cuantía No. 023 de 2026, es hasta la suma de CUATROCIENTOS CUARNETA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($449.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO QUINTO El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del portal único de contratación y del Municipio de Anapoima.

ARTÍCULO SEXTO. confórmese el comité técnico para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

A. La secretaria de Despacho de la Secretaría de hacienda del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter financiero.

B. El secretario de Despacho, Dirección de obras públicas de la Secretaría de planeación del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico, y

C. La secretaria de Despacho de la secretaria de Contratación, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico habilitante.

ARTICULO SEPTIMO: ADJUDICACION: Realizado el proceso el Municipio de Anapoima adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de utilidad común, en cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al proceso de Contratación, para lo cual podrán consultar la Página Web: www.contratos.gov.co o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

RESOLUCIÓN No. 0272 DE 2026
(MARZO 20)

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO DECIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Elaboro Reviso Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación	